


MEMBRESÍA PROFESIONAL

Nivel I



ATEPR aspira a establecer los estándares y definir profesionalmente la práctica de la terapia educativa. Dado a que no existe una regulación estatal o nacional para la terapia educativa, la mejor manera para que los terapeutas educativos demuestren un alto nivel de preparación profesional y experiencia es cumpliendo con los requisitos de la formalidad de los requisitos en la membresía profesional de ATEPR. El reconocimiento y el uso de la marca de servicio registrada de Terapeuta Educativo / Clínico (TEC) o Terapeuta Educativo Certificado por la Junta (TECJ) proporciona a los profesionales destacados una identidad profesional respetada y asegura a la comunidad que le servimos el nivel de compromiso y competencia.

\$60
anual

 787-545-5885

 info@atepr.org

 www.atepr.org



Todas nuestras membresías se renuevan el 31 de agosto del año corriente.

Requisitos:

MEMBRESÍA PROFESIONAL Nivel I

- 1** Para completar los requisitos del curso, el participante debe haber completado una preparación en el área de educación especial o especialidad en el área de intervención psicoeducativa a través de un programa de una institución acreditada, en adición a haber completado un programa de capacitación en terapia educativa de una entidad reconocida.
- 2** La certificación provista como evidencia de la capacitación en terapia educativa deben incluir unos cursos formativos base de la profesión.
- 3** Completa la solicitud y al recibo de la hoja informativa documente y devuelva con los requisitos solicitados.
- 4** El Comité de Membresía evaluará y determinará la elegibilidad para la membresía profesional de ATEPR comparando las descripciones de los cursos con las completadas como parte de programas de grado y credenciales anteriores. Si la mayoría de los requisitos parecen cumplirse, el Comité de Membresía revisará al momento de la presentación.
- 5** Al ser aceptado se le asignará un número de registro profesional, el cual lo representará como miembro activo de la Asociación y por consiguiente miembro profesional registrado.



Beneficios:

MEMBRESÍA PROFESIONAL

Nivel I

El miembro activo de ATEPR se beneficia:

1. 10% de descuento en materiales, cursos y conferencias formativas.
2. Oportunidades de educación continua: seminarios web, talleres, conferencias sin costo.
3. Suscripción gratuita al foro de la comunidad de aprendizaje profesional general y especializado (si corresponde).
4. Herramientas de desarrollo profesional: Estar registrado significa que aparecerá en nuestro enlace "Directorio", donde puede destacar sus credenciales y usar su nombre y/o logo de su empresa.
5. Puede utilizar el reconocimiento de la Asociación para representarle en su gesta académica.
6. Participar de supervisiones mensuales y "coaching" para la gesta profesional (previamente coordinada).
7. Ser parte de los recursos participando en editoriales y "vivos" en donde puede exponer su centro.

Requisitos:

1. Las membresías se renuevan anualmente bajo la categoría que le corresponde.
2. Como miembro activo, debe completar 20 horas (no unidades) de desarrollo profesional y/o educación continua anualmente. Estas deben cumplir con las pautas de educación continua bajo la profesión.



787-545-5885



info@atepr.org



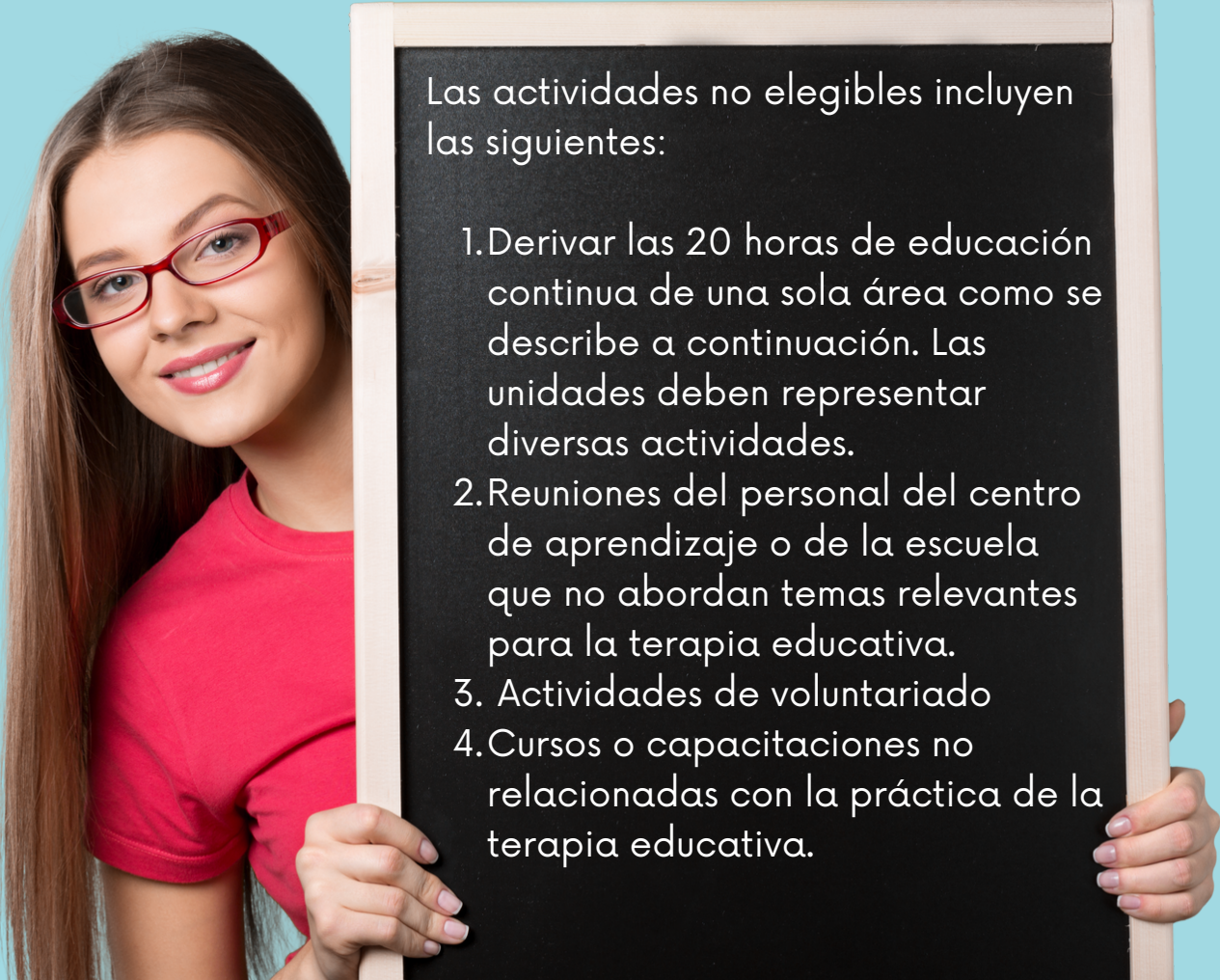
www.atepr.org

Todas nuestras membresías se renuevan el 31 de agosto del año corriente.

MEMBRESÍA PROFESIONAL *Nivel I*

Todas las actividades de EC deben estar respaldadas por documentación aceptable. Anualmente en el momento de renovar su membresía, el participante deberá presentar la evidencia de las actividades en que ha participado. La documentación aceptable se describe a continuación de cada área de actividades de CE que califican.

Todos los artículos enumerados para el crédito EC deben ser relevantes para la práctica de la terapia educativa. Además del campo de la educación, se alienta a los miembros a recurrir a las disciplinas de psicología, neurología, neuropsicología, investigación del cerebro, teoría del aprendizaje, habla y lenguaje, desarrollo infantil, capacitación vocacional, asesoramiento familiar, etc.



Las actividades no elegibles incluyen las siguientes:

1. Derivar las 20 horas de educación continua de una sola área como se describe a continuación. Las unidades deben representar diversas actividades.
2. Reuniones del personal del centro de aprendizaje o de la escuela que no abordan temas relevantes para la terapia educativa.
3. Actividades de voluntariado
4. Cursos o capacitaciones no relacionadas con la práctica de la terapia educativa.



Actividades
requeridas

MEMBRESÍA
PROFESIONAL
Nivel I

Las actividades incluidas en el Área 1 son Actividades Requeridas. Las actividades en las Áreas 2 – 5 pueden ser elegidas a discreción del miembro.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE CALIFICAN

ÁREA 1

(5-10 horas)

1. **Conferencias y talleres:** Se requiere la asistencia a un mínimo de una conferencia o taller importante dentro de cada período de un año. Las conferencias aceptables incluyen la Conferencia Anual de ATE y los Talleres Regionales y las Conferencias Anuales de LDA e IDA.
2. **Presentación del síndrome específico:** Se requiere la asistencia a un mínimo de dos talleres, conferencia, seminario o conferencia anualmente que aborde un síndrome específico. Las presentaciones pueden centrarse en trastornos tales como TDAH, autismo, Tourette, TEA TOC, etc.
3. Los miembros Clínicos/TECJ deben cumplir con el requisito de ética de ATE al menos una vez cada dos años. El requisito puede cumplirse asistiendo a un Taller de Ética de ATE presencial o virtual.

DOCUMENTACIÓN/VERIFICACIÓN (RETENER UNA POR ACTIVIDAD)

1. Certificado de asistencia
2. Carta de asistencia firmada
3. Formulario de inscripción o inscripción
4. Folleto, programa o insignia de nombre que muestra el título de la presentación
5. Es importante incluir una hoja con el resumen de los puntos principales y su uso en la práctica de la terapia educativa



787-545-5885



info@atepr.org



www.atepr.org

Todas nuestras membresías se renuevan el 31 de agosto del año corriente.

Actividades requeridas

MEMBRESÍA PROFESIONAL Nivel 1

Las actividades incluidas en el Área 1 son Actividades Requeridas. Las actividades en las Áreas 2 – 5 pueden ser elegidas a discreción del miembro.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE CALIFICAN

Área 2 (15-10 Horas)

1. Laboratorios de ATEPR con enfoque práctico.
2. Participación en:
 - Conferencias de casos
 - Grupos de estudio de libros: Asistir y participar en grupos de discusión profesionales de revistas o libros.

Área 3 (hasta 8 horas)

1. Lectura de libros*: Leer libros relevantes para la práctica de la terapia educativa. Se pueden incluir libros de la lista de lectura sugerida en el sitio web de ATEPR.
2. Participación en editoriales y otros en plataforma.
3. Escuche o vea presentaciones relevantes para la práctica de la terapia educativa. Puede ser video, podcast o presentación en línea.
4. Seminarios web: Participar en un seminario web relevante para la práctica de la terapia educativa.

DOCUMENTACIÓN/VERIFICACIÓN (RETENER UNA POR ACTIVIDAD)

1. Hoja de Participación
2. Hoja de asistencia firmada y ponchada por encargado.

1. Copia del artículo de la revista publicada (5 horas por artículo publicado).
2. Copia de la portada o portada de la presentación grabada o en línea más el resumen escrito** (horas EC equivalentes al tiempo de ejecución).
3. Copia del registro del seminario web.
4. Fotocopia de la portada del libro o de la portada más resumen escrito** (1 hora por libro).



787-545-5885



info@atepr.org



www.atepr.org

Todas nuestras membresías se renuevan el 31 de agosto del año corriente.